

MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA.

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Para efecto de dar cumplimiento a la Ley General de contabilidad Gubernamental en razón de que los entes públicos deben presentar los Estados Financieros, para proveer de información financiera con el propósito de dotar a los mismos entes públicos, autoridades de fiscalización, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

1. Introducción:

Breve descripción de las actividades principales de la entidad.

Según datos del Censo Económico 2019, los sectores económicos que concentraron más unidades económicas en Apizaco fueron Comercio al por Menor (3,191 unidades), otros servicios excepto actividades gubernamentales (1,024 unidades) y Servicios de Alojamiento Temporal y de preparación de alimentos y bebidas (750 unidades).

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

El ingreso por sector económico fue un 88.3% por las industrias manufactureras, el comercio al por menor y el comercio al por mayor; el porcentaje restante fueron por los sectores Transportes, Correos y Almacenamiento, Servicios de Alojamiento Temporal y de Preparación de Alimentos y Bebidas, Otros Servicios Excepto Actividades Gubernamentales, Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos, Servicios de Salud y de Asistencia Social, Servicios Educativos, Servicios de Apoyo a los Negocios y Manejo de Residuos y Desechos, y Servicios de Remediación, Construcción, Servicios Financieros y de Seguros, Información en Medios Masivos, Servicios Inmobiliarios y de Alquiler de Bienes Muebles e Intangibles, Servicios de Esparcimiento Culturales y Deportivos, y otros Servicios Recreativos.

3. Autorización e Historia:

Se informará sobre:

MUNICIPIO DE APIZACO TLAXCALA

a) Fecha de creación del ente.

La fecha de fundación fue el primero de marzo de 1886 cuando el Ing. Guillermo Lloyd escribió su informe al ministro de Fomento sobre los adelantos de la construcción del ferrocarril de México a Veracruz, donde menciona la división del camino de hierro en secciones.

Los terrenos donde se estableció el campamento y posteriormente la estación de Apizaco pertenecían en su mayoría a la hacienda de San Diego Apatlahuaya, del municipio de Santa Cruz Tlaxcala, de la que era propietario Don Antonio Barrón y

parcialmente del rancho El Ateneo, del municipio de Tetla, propiedad de Don Manuel González Durán. Las primeras construcciones habitacionales aparecerían en 1866, donde hoy se encuentra la casa redonda del Ferrocarril Mexicano, perteneciendo a los señores Nicanor Carbajal, Bernardino Valdés, Fernando Rojano, Jesús Ramírez y el español Federico de la Gándara.

b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

A la fecha no se han llevado cambios en su estructura del municipio.

4. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

a) Objeto social.

Ser una administración pública municipal comprometida con la población del municipio de Apizaco a brindarles los servicios públicos con prontitud y eficiencia; promovemos en la Sociedad Apizaquense los principios que nos dan identidad y cultura, garantizando a todos los sectores de la sociedad el respeto de los derechos humanos y el acceso a una vida digna

b) Principal actividad.

el Órgano Interno de Control se encargará de ejecutar el sistema de control y evaluación gubernamental, es decir, controlar que los procesos y procedimientos que realizan los servidores públicos en las unidades administrativas del municipio de Apizaco, estén apegados a la normatividad aplicable y en caso de no ser así, investigue, substancia, califique y resuelva los actos derivados de las auditorías practicadas, así como de las denuncias presentadas por la ciudadanía

c) Ejercicio fiscal

Ejercicio fiscal 2022

d) Régimen jurídico

Persona moral sin fines de lucro.

e) Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

Retenedor del Impuesto Sobre la Renta por los siguientes conceptos: por salarios, por asimilados a salarios, y por arrendamiento; Impuesto sobre Nómina.

f) Estructura organizacional básica.

El Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico; regidores cuyo número determine la legislación electoral vigente, y los presidentes de comunidad quienes tendrán el carácter de munícipes en términos de lo que establece la Constitución Local.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

No aplica

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

El municipio de Apizaco ha observado la normatividad emitida el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

La normatividad aplicada han sido los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. En particular el postulado de Valuación que menciona lo siguiente:

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

c) Postulados básicos.

Sustancia Económica

Ente Público

Existencia Permanente

Período Contable

Revelación Suficiente

Integración de la Información

Control Presupuestario

Delegación Contable

Valuación

Dualidad Económica

Consistencia

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala

Ley Municipal del Estado de Tlaxcala

Ley de Entrega Recepción para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios

Ley de Fiscalización y rendición de cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios

Ley de Archivos para el Estado de Tlaxcala

Ley de Coordinación Fiscal

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala

Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Tlaxcala

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala

Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios

Código Financiero para el Estado de Libre y Soberano de Tlaxcala

Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Apizaco

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

Revelar las nuevas políticas de reconocimiento;

Plan de implementación:

Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

Desde administraciones anteriores se viene aplicando lo establecido en la Ley General de Contabilidad gubernamental en cuanto a las bases devengado.

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

Se registran a valor histórico y han existido actualizaciones.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

El Municipio no ha realizado este tipo de operaciones.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

El Municipio no tiene este tipo de inversiones

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

El Municipio no maneja inventarios de mercancía, no se tiene sistema ni método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

No se tiene reserva.

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

No se cuenta con provisiones

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

No se cuenta con reservas.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

Los cambios en las políticas contables se revelarán en los estados financieros, así como el efecto en los valores para fines de comparabilidad. Y cuando se detecte un error contable, este es corregido.

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

Se procederá a realizar las reclasificaciones de las cuentas afectadas por errores contables, o por los cambios en las políticas contables.

j) Depuración y cancelación de saldos:

Se realizará al final del ejercicio un análisis de los saldos de las cuentas contables para poder efectuar la depuración y en su caso la cancelación de saldos, tomado entre otros aspectos, la antigüedad y veracidad del saldo.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera:

El municipio no tiene este tipo de activos.

b) Pasivos en moneda extranjera:

El municipio no tiene este tipo de activos.

c) Posición en moneda extranjera:

Como resultado de lo mencionado en los puntos a) y b) anteriores, no se tendrá efectos en la Posición en moneda extranjera.

d) Tipo de cambio:

Al no tener operaciones en moneda extranjera, no se maneja tipo de cambio.

e) Equivalente en moneda nacional:

Al no tener operaciones en moneda extranjera, no se tiene un equivalente en moneda nacional.

8. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

La vida útil de cada bien la determinan en cada dirección dependiendo del uso del bien.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

Hasta la fecha no se cuenta con cambio en los porcentajes de depreciación, además de que ésta se determina a final del ejercicio, o al momento de dar de baja algún bien del activo.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

Al momento no existen gastos capitalizados en el ejercicio

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

El Municipio no tiene inversiones financieras.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

No aplica

e) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de

inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

A la fecha no hay circunstancias que afecten el activo.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

A la fecha no se han presentado este tipo de circunstancias.

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

En lo que va del presente ejercicio no se ha llevado a cabo ningún desmantelamiento de activos.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

No aplica

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

El Municipio no cuenta con Organismos descentralizados

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

El Municipio no cuenta con empresas de participación mayoritaria.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

El Municipio no cuenta con empresas de participación minoritaria.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

Los organismos descentralizados remiten su cuenta pública.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

No aplica

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No aplica

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

La comparativa de recaudación en impuesto predial en el ejercicio fiscal 2020 correspondió a \$23,754,126.48 y tuvo un aumento en el ejercicio fiscal 2021 derivado de las campañas de recaudación a \$32,556,340.50.

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

Por lo que respecta a los ingresos propios se proyecta una recaudación exitosa de acuerdo a lo presupuestado.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

No Aplica

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

No Aplica

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

En Municipio no cuenta con clasificación crediticia

13. Proceso de Mejora:

El municipio se inscribió en la Guía de Desempeño municipal.

a) Principales Políticas de control interno:

El Órgano Interno de Control se encargará de ejecutar el sistema de control y evaluación gubernamental, es decir, controlar que los procesos y procedimientos que realizan los servidores públicos en las unidades administrativas del municipio de Apizaco, estén apegados a la normatividad aplicable y en caso de no ser así, investigue, substancia, califique y resuelva los actos derivados de las auditorías practicadas, así como de las denuncias presentadas por la ciudadanía.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Las Medidas de desempeño financiero, metas y alcance son evaluadas a través del Estado del Gasto Presupuestal Programático.

14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia

sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

No aplica

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.